

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente EXT/01/2012 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio 2012, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2012, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1º.-Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Créditos extraordinarios
VI	Inversiones reales	14.130,64
Total créditos extraordinarios		14.130,64

2º.-Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

BAJAS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Aumentos
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.130,64
	Suma bajas de créditos	14.130,64

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 26 de junio de 2012.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Número 3984